



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 340-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 11 diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 524-2023-UPP/MDVA de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, solicita Aprobación Vía Resolución de Alcaldía la **"INCORPORACIÓN DE INGRESOS NO PREVISTOS O SUPERIORES PROVENIENTES DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DISTINTAS A LAS DE RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL AÑO FISCAL 2023"**, el Informe N° 1138-2023-JUAL-MDVA de fecha 11 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica; **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"**, el Artículo II; **"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; concordante con el artículo 43°, que señala **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2022-A-MDVA, del 23 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023, en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en el numeral 21.3 del artículo 21°, establece que las modificaciones





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el Informe N° 524-2023-UPP-MDVA de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, requiere la aprobación vía resolución de alcaldía la Incorporación de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal 2023;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE PARA EL AÑO FISCAL 2023, hasta por la suma de S/ 2'239,541.00 soles (Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle, Rubro 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora la correspondiente "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE